

RESOLUCIÓN N°: 346/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.244/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebren convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos que lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Res. 346/15



- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se promueva el uso de instrumentos específicos de vinculación tecnológica durante la elaboración de los trabajos finales.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de asegurar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto en la normativa.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 346 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 918/09 (rectificada por Resolución CONEAU N° 448/10). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Formación Práctica	- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Acceso a bibliotecas	- Se concreten suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del proyecto.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	- El Consejo Asesor, la Coordinación del Programa y la Dirección de la carrera organizaron visitas técnicas donde se conocieron diferentes ámbitos de innovación productiva y empresarial de la región.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, se inició en el año 2012 en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio integrado por la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 1313/11, que aprueba el Reglamento para la Educación de Posgrado de la Universidad; Ordenanza CS N° 1246/09, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del CS N° 1526/09, que aprueba el dictado de la carrera en el marco del Acta de Acuerdo de Cooperación entre las Facultades Regionales San Nicolás, Rosario y Venado Tuerto y designa al Comité Académico y Resolución del Decano N° 993/11, que designa al Director de la carrera.

Se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y la Municipalidad de San Nicolás para la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas que garanticen el acercamiento de los alumnos al rol profesional. En este documento se establece que el ámbito para la realización de las prácticas es el Área de la Dirección de Modernización del Estado de la Municipalidad de San Nicolás. Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación, se presentan 8 convenios marco celebrado entre la Facultad Regional San Nicolás y distintos organismos, empresas o instituciones. Por último, se presenta un acta acuerdo de participación en el proyecto de promoción de empresas de base tecnológica en el Municipio de San Nicolás, firmado por representantes de la Universidad, la Municipalidad de San Nicolás de los Res. 346/15



Arroyos, la Fundación Fray Luis Beltrán y la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica de San Nicolás, la Fundación Dr. Roberto Fernández Viña y la Federación de Comercio e Industria de San Nicolás. Dado que se trata de convenios marco y de acuerdo con lo ya recomendado en la evaluación anterior, deben celebrarse convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos que lo requieran.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Sus funciones se encuentran claramente establecidas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Electrónico (UNR), Magister en Desarrollo Económico (Universidad Autónoma de Madrid), Magister en Técnicas Avanzadas de Análisis, Simulación y Control de Sistemas (Universidad de Córdoba, España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado interino de la asignatura Técnicas Digitales (UNR)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de instituciones, programas y proyectos

En respuesta al informe de evaluación, se actualizó la composición del Comité Académico y se presentan las fichas docentes correspondientes a todos los integrantes de la estructura de gestión.

La estructura de gobierno resulta adecuada a las necesidades de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director como los integrantes del Comité Académico cuentan con los antecedentes necesarios para ejercer adecuadamente las funciones asignadas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos a fin de garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos que lo requieran.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 1246/09.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	320 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	96 horas
Carga horaria total de la carrera		416 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses (según el Reglamento para la Educación de Posgrado).		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios en el ámbito de la Facultad Regional San Nicolás es semiestructurado. En la Ordenanza CS N° 1246/09, se especifica que la carrera se estructura en 3 ciclos: un ciclo introductorio constituido por un curso de 40 horas; un Ciclo de Formación Básica, organizado en torno a 7 cursos obligatorios; y un Ciclo de Cursos Electivos (en este último tramo de la carrera los alumnos deben completar 96 horas de cursado de asignaturas electivas).		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	7 actividades curriculares	

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos y contenidos son pertinentes y que la carga horaria total de la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. Asimismo, se advierte que los contenidos mínimos vinculados a los instrumentos esenciales para la vinculación tecnológica son cubiertos por las asignaturas obligatorias de la carrera. En cuanto a las modificaciones efectuadas desde la evaluación anterior, se informa que se han incorporado contenidos de gestión ambiental en el programa del seminario "Gestión de Proyectos". En el programa presentado en respuesta al informe de evaluación se evidencia que se han incorporado estos contenidos. Con respecto al programa de la asignatura optativa "Gestión de la vinculación tecnológica", se advierte que los contenidos se abordan principalmente siguiendo el eje de las políticas públicas. Al respecto, se sugiere abarcar los contenidos desde una perspectiva más integradora, incluyendo casos de transferencia de tecnología y creación de empresas de base tecnológica y haciendo uso de los instrumentos citados. Asimismo, sería recomendable actualizar la bibliografía de la asignatura denominada "Métodos y estudios de factibilidad tecno-económica, financiera y comerciales de proyectos de innovación tecnológica".

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	178 horas (según la información aportada en respuesta al informe de evaluación).
En el plan de estudios no se establece la carga horaria teórica y práctica de la carrera.	

En respuesta al informe de evaluación, se informa que la carga horaria del plan de estudios comprende 178 horas destinadas al desarrollo de actividades prácticas. La carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas resulta suficiente. Se advierte que esta información no se consigna en el plan de estudios protocolizado y aprobado por la Ordenanza CS N° 1246/09. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: análisis de estrategias regionales basadas en actores reales, taller de búsquedas (análisis de las Bases de Datos de la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas y de la Oficina Europea de Patentes); estudios del estado de la técnica (EET); talleres de evaluación de proyectos de I+D+i en base a EET; extracción de información comercial y jurídica de un documento de patente; taller de análisis de materiales

de lectura; aplicación de criterios de análisis a situaciones concretas en el marco del pensamiento CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad); análisis de casos nacionales y latinoamericanos; presentación por parte de los alumnos de experiencias profesionales propias; análisis de casos reales aplicados a la problemática de la región; talleres con participación de especialistas invitados; prácticas de simulación y rol playing; trabajo grupal de aplicación de la herramienta de diagnóstico del proceso de supply chain management a un caso real, detección de oportunidades de mejora, propuesta de un plan de implementación y análisis del sector económico al que pertenece la empresa elegida. Asimismo, en la nota que acompaña la respuesta al informe de evaluación, se especifica que los alumnos realizan prácticas de formulación de estrategias basadas en situaciones reales; trabajos grupales de detección diagnóstica para la elaboración de un proyecto desde la perspectiva de la gestión y de la inversión; talleres de planificación, supervisión y evaluación de instrumentos de financiamiento en sus dimensiones técnicas y académicas y formulación de proyectos a partir de los instrumentos identificados.

Las actividades prácticas áulicas que desarrollan los alumnos son suficientes. Por otra parte, se enumeran los ámbitos visitados durante el desarrollo de las actividades curriculares. En el plan de estudios se establece que el trabajo final de la Especialización debe estar articulado con la formación específica del estudiante, teniendo en cuenta la institución, empresa o área productiva en la que se desempeña cada alumno. En este sentido, se informa que para el cumplimiento de este requisito la carrera puede proveer al alumno de ámbitos de práctica (servicios u organismos) con los que la Institución tenga acuerdos o programas de trabajo. Al respecto, se establece que la modalidad de supervisión de estas prácticas por parte de la Universidad se realiza mediante tutorías. Tal como se observó precedentemente, deben celebrarse convenios específicos a fin de proveer ámbitos para la realización de actividades prácticas a los alumnos que lo requieran.

Requisitos de admisión

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados en relación a los objetivos de la carrera y al perfil de graduado propuesto. En el plan de estudios de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de ingeniero. También se explicita que podrán ser admitidos otros profesionales con título de grado. Asimismo, se prevé la evaluación de los antecedentes de los postulantes, la realización de

Res. 346/15



entrevistas y, en caso de ser necesario, la realización de un coloquio que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera, quienes podrán indicar la necesidad de realizar cursos complementarios. Por otra parte, se establece que los aspirantes deberán acreditar suficiencia en el dominio de un idioma extranjero.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	2	7	4	6	-
Invitados:	2	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería (5), Administración (5), Ciencias Tecnológicas (2), Psicología (2), Gestión y Vinculación Tecnológica (1), Educación (1), Derecho (1), Ciencias Contables (1), Biotecnología (1), Economía (1), Geofísica (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17
--	----

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación se observa que 15 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado y 6 docentes informan titulación de grado. Los profesionales que cuentan con titulación de grado se desempeñan como docentes que integran equipos para el dictado de las asignaturas correspondientes y cuentan con antecedentes académicos y/o laborales suficientes que los habilitan a desempeñarse en las respectivas materias en las que participan. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que predomina la experiencia académica y en investigación científica y que 2 docentes informan antecedentes profesionales relacionados directamente con el diseño y gestión de instrumentos de vinculación tecnológica.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. En este sentido, en respuesta al informe de evaluación, se comunica que un docente de la Cranfield University dictó un curso del tramo electivo de la carrera ("Integración de procesos y alianzas estratégicas en la cadena de abastecimiento"). Asimismo, se informa que este curso volverá a dictarse para la próxima cohorte. Se presenta la correspondiente ficha docente.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director de la carrera. Se ha implementado un sistema de evaluación cualitativa que se formaliza en un informe final de desempeño a partir de la información proveniente de reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico, en forma grupal e individual, para articular propuestas de actividades curriculares, ajustar contenidos, planificar las estrategias de indagación, análisis de casos y proyectos de resolución de problemas específicos de los cursos y del dictado de cada módulo. Por otra parte, se informa que se implementan evaluaciones de desempeño por parte de los alumnos.

Las modalidades de supervisión del desempeño docente resultan adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA VINCULADAS A LA CARRERA

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 9 fichas de actividades de transferencia relacionadas con la temática de la carrera. En particular, se observa que 3 de ellas resultan valiosas para desarrollar competencias vinculadas al perfil de este posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. En el Reglamento para la Educación de Posgrado de la Universidad, se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. Se presenta la copia de un trabajo completo (cuya defensa aún no se ha concretado), un proyecto de trabajo final y 3 fichas.

El trabajo final presentado consiste en una propuesta para la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en la localidad de San Nicolás, con la posibilidad de generación de energía eléctrica. Del análisis del trabajo se desprende que no están expuestos con claridad los conceptos de vinculación y transferencia de tecnología, dado que no se evidencia un análisis de las tecnologías involucradas en el proceso de RSU o su estado y tampoco se especifica si hay que desarrollarlas, adquirirlas o licenciarlas. Asimismo, se observa que las articulaciones presentadas son de carácter institucional no tecnológico. Por consiguiente, se recomienda promover la orientación de los trabajos finales hacia el análisis de casos, utilizando y aplicando instrumentos específicos de vinculación tecnológica (convenios de vinculación tecnológica, estrategias de protección del valor de la tecnología, instrumentos de financiamiento, formas asociativas, creación de empresas de base tecnológica).



Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Esta cantidad resulta suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los docentes, el Comité Académico y el Director de la carrera. Asimismo, se informa que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con el seguimiento y la orientación de un director de trabajo final. También se prevé el seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2013, han sido 15. Los alumnos de la única cohorte de la carrera han cumplido con el plazo necesario para la graduación. La carrera aún no cuenta con graduados. La duración total de este posgrado desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 30 meses.

Considerando que la carrera ya ha cumplido un ciclo completo de dictado (la única cohorte ya ha cumplido con el plazo de entrega del trabajo final) y que la carrera aún no cuenta con graduados, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de asegurar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se promueva el uso de instrumentos específicos de vinculación tecnológica durante la elaboración de los trabajos finales.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de asegurar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto en la normativa.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el dictado de la carrera. En el ámbito de dictado de la carrera, los alumnos disponen de un aula y un laboratorio. Asimismo, se informa la disponibilidad de una sala de videoconferencias.

El fondo bibliográfico consta de 185 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (Red LAN, Biblioteca virtual del MINCyT).

En la evaluación anterior se recomendó concretar las suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del proyecto. En este sentido, en la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible cubre los contenidos mínimos que se abordan en este posgrado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo de la Facultad Regional San Nicolás.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 918/09 (rectificada por Resolución CONEAU N° 448/10).

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno resulta adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos cuentan con los antecedentes necesarios para ejercer adecuadamente las funciones asignadas. Asimismo, se advierte que aún no se han celebrado los convenios específicos recomendados en la evaluación anterior para la realización de prácticas externas a la Universidad. Por consiguiente, resulta necesario garantizar la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera que lo requieran. Se establece un compromiso al respecto.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. En cuanto al plan de estudios, se observa que los

objetivos y contenidos son pertinentes. Los contenidos mínimos vinculados a los instrumentos esenciales para la vinculación tecnológica son cubiertos por las asignaturas obligatorias de la carrera. Los requisitos de admisión se consideran adecuados en relación a los objetivos de la carrera y al perfil de graduado propuesto. Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos son suficientes. Se recomienda establecer en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

El cuerpo académico resulta adecuado. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de transferencia informadas se relacionan con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. Se recomienda promover el uso de instrumentos específicos de vinculación tecnológica en la elaboración de los trabajos finales. Considerando que la carrera ya ha cumplido un ciclo completo de dictado y que aún no cuenta con graduados, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de asegurar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el dictado de la carrera. En cuanto al acervo bibliográfico, en la evaluación anterior se recomendó concretar las suscripciones a publicaciones especializadas en la temática del proyecto. En este sentido, en la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible cubre los contenidos mínimos que se abordan en este posgrado.

